



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Izi y Castro - Designaciones Docentes - EX-2025-00404845- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2025-00404845- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de dos agentes en distintos establecimientos educacionales, accediendo a los módulos por Listado Oficial.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** de CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA, con carácter Interino, a partir de las fechas que en

cada casi se indican y hasta cobertura por titular o cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan.

a) U.E. 08-02-2-1-5-16 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216 “Cabo Primero Roberto Adrián Busto”

LUCIANA CAROLINA IZI (Legajo N° 24.092/94 – CUIL. 27-22723835-1) con DOS (02) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 20 de julio de 2025, (módulos vacantes por renuncia por jubilación de Gabriela Inés Pino, Legajo N° 18.144/50).

b) U.E. 08-02-2-1-5-13 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213 “Inés María Bernasconi”

CARINA SOLEDAD CASTRO (Legajo N° 38.452/51 – CUIL. 23-29533766-4) con DOS (02) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 07 de julio de 2025, (módulos vacantes por renuncia de Valeria Soledad Kalle, Legajo N° 30.419/79).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERÁRQUICOS – PARA PRESTACIONES EN HS. CÁTEDRA Y/O MÓDULOS, Y PARA ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTÍSTICA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 110 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 –

Para el Art. 2º: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 12.

Para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 131.

Para el Art. 4º: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Recursos Humanos.